

ALERTA LABORAL

PROTECCIÓN LABORAL A MUJERES
GESTANTES Y MADRES LACTANTES
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY** ABOGADOS



jueves, 08 de octubre de 2020

PROTECCIÓN LABORAL A MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

El día de hoy, el Congreso de la República mediante Ley N° 31051 dispuso modificar el artículo 1° de la Ley 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que Realiza Labores que Pongan en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto, en consecuencia, se dispone que **los empleadores apliquen el trabajo remoto a las trabajadoras mujeres gestantes y madres lactantes para el cumplimiento de sus actividades laborales durante la vigencia la Emergencia Sanitaria.**

Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la Emergencia Sanitaria, el empleador asigna a las mujeres gestantes y madres lactantes labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto otorga preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con



rartica@srpmlegal.pe



jcenteno@srpmlegal.pe



cmargary@srpmlegal.pe